



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2023
TODOS JUNTOS Adelante!

CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGAFC-001-09-2023

La Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), en uso de las atribuciones que le confiere **el Artículo 31, literal I), y el Artículo 33, numeral 4), de la Ley No. 906, “Ley de Reformas y Adiciones a Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”;** los **Artículos 22 y 108, inciso e) de la Ley No. 499, “Ley General de Cooperativas”, y el Artículo 6 inciso g) del Decreto No. 91-2007, “Reglamento de la Ley General de Cooperativas”,** considerando la relevancia y el impacto que las cooperativas tienen como agentes económicos en el desarrollo empresarial y en la economía del país, y la premisa del fortalecimiento de las mismas mediante el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Ley, con el fin de contar con información precisa y actualizada que contribuyan al crecimiento económico, fortalecimiento de la gobernanza cooperativa, hace del conocimiento a todas las organizaciones cooperativas del país, las siguientes disposiciones:

Primero: Registro Único de Contribuyente (RUC)

- a) Las cooperativas existentes a la fecha de emisión de la presente circular deberán entregar una copia certificada notarialmente de su Registro Único de Contribuyente (RUC) al Registro Nacional de Cooperativas. Esto debe hacerse entre el 01 de octubre de 2023 y el 28 de febrero de 2024, debiendo proporcionar las actualizaciones del RUC a medida que las renueven en el futuro.
- b) Las nuevas cooperativas deberán presentar su RUC dentro de los noventa (90) días posteriores a la publicación de La Gaceta
- c) Esta medida es importante para mantener los registros y expedientes de las cooperativas actualizados.



SOMOS CIUDADANA SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
DIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIATIVIDAD Y FOMENTO COOPERATIVO
MEFCCA
Km. 01 Carretera a Masaya. Teléfono: 2298-0240



Segundo: Reglamento Interno

- a) Las cooperativas a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024, deberán presentar al Registro Nacional de Cooperativas su reglamento interno junto al Acta de asamblea general donde se aprobaron estas normas. El acta debe contar con la certificación del Secretario de Actas del Consejo de Administración de la cooperativa.
- b) Las nuevas cooperativas que se autoricen posterior al 28 de febrero de 2024, se requerirá que presenten su Reglamento Interno al Registro Nacional de Cooperativas en un plazo de sesenta (60) días a partir de la obtención de su personalidad jurídica.
- c) El reglamento requerido en ambos incisos a) y b), deberá ir acompañado del Acta de la Asamblea General donde se autorice, la cual debe estar certificada por el Secretario de Actas del Consejo de Administración de la cooperativa.

Tercero: Constancia de depósito del capital suscrito

- a) Las cooperativas existentes deberán presentar constancia de una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras (SIBOIF), que soporte de la apertura de cuenta a nombre de la cooperativa en la cual se haya depositado el total del capital suscrito. Este requerimiento aplica a partir del 01 de octubre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2024.
- b) Para las nuevas cooperativas constituidas deberán presentar dicha constancia en un plazo máximo de noventa (90) días calendario posteriores a la publicación de la personalidad jurídica en La Gaceta, Diario Oficial.



SOMOS PATRIA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y

Fomento del Emprendimiento - MEFCCA

Km. 8.5 Carretera a Masaya. Teléfono: 2298-0240



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2★23
TODOS JUNTOS
¡Vamos Adelante!

Cuarto: Presentación de la documentación

Los documentos requeridos en los numerales del primero al tercero son requisitos para la prestación de servicios registrales y deben ser presentados en las ventanillas de recepción y servicios a las cooperativas ubicadas en las Delegaciones Departamentales, Regionales y Territoriales del MEFCCA; en el caso del Departamento de Managua, deben ser entregados en las oficinas ubicadas en el Edificio Las Victorias, frente al Monumento del Tricampeón Alexis Arguello.



Managua, 1 de septiembre de 2023



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y
Asociativa - MEFCCA

Km. 8.5 Carretera a Masaya. Teléfono: 2298-0240